

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100119819.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El catorce de agosto de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100119819, consistente en:

“(…)

**Descripción clara de la solicitud de información**

*“La solicitud que se realiza es para la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco (ESIME Azcapotzalco).*

*Se requiere saber:*

- 1. En los últimos 3 años cuántas personas han sido contratadas bajo el esquema de honorarios y/o salarios asimilados.*
- 2. Nombre y sueldo percibido de las personas contratadas bajo el esquema de honorarios y/o salarios asimilados.*
- 3. Área en la que desempeñan o desempeñaban sus funciones el personal contratado por honorarios y/o asimilados.*
- 4. Funciones que desempeñan o desempeñaban el personal contratado por honorarios y/o salarios asimilados.*
- 5. Cuántas horas debe trabajar el personal contratado por honorarios y/o sueldos asimilados.*
- 6. De dónde se obtiene el recurso para pagar al personal contratado por honorarios y/o asimilados”*

**Otros datos para facilitar su localización**

**(…)”**

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 15 de agosto de 2019, la Unidad de Transparencia de este instituto, turnó la solicitud de acceso a la información mediante oficio AG-UT-01-19/1643 vía correo electrónico a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.** Mediante oficio DUA/3045/2019 de fecha 27 de agosto del año en curso, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, solicita que el Comité de Transparencia confirme la ampliación del plazo de respuesta de manera excepcional a la solicitud de referencia, de acuerdo a lo siguiente:

**Resolución número: IPN-CT-19/226**

“(…)

Me permito hacer de su conocimiento que se continúan realizando las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, razón por la cual de manera excepcional se requiere la ampliación del plazo para dar respuesta a la misma.

(…)”

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

*“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.”*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”*

**TERCERO.** Que en virtud de que la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, se encuentra realizando las gestiones necesarias a fin de localizar la información que permita atender la solicitud en cuestión, bajo el principio de exhaustividad y con objeto de garantizar que se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera excepcional se requiere ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información a la que se refiere esta resolución.

Por lo antes expuesto, una vez analizadas las razones descritas en el oficio a que se refiere el resultando Tercero de esta resolución, es procedente confirmar la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para garantizar los principios a que se refiere dicho ordenamiento en la respuesta a la solicitud en mérito, por lo que este Comité de Transparencia:



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Comité de Transparencia

Resolución número: IPN-CT-19/226

## RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional confirma la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 9 de septiembre del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO INSTITUTO POLITECNICO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA NACIONAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA ABOGADO GENERAL

MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA